



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 29 de junio de 1996

Número 83

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Delegación Provincial de	
Economía y Hacienda.....	1
Ministerio de Obras Públicas y T.....	1 a 3
Ministerio de Medio Ambiente.....	3
Junta de Castilla y León.....	3
T.S.J. Castilla y León.....	3 y 4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia.....	4 a 8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	8 a 16

Número 2.389/N

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ávila

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO

EDICTO

Por la Resolución de 29 de junio de 1996, el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, ha tomado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo cuarto 2 del Real Decreto 1.725/1993, de 1 de octubre, de modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de economía y Hacienda, esta Direc-

ción general; a propuesta del Gerente Territorial de Ávila, acuerda aprobar la Ponencia especial para la valoración de los Campings, ubicados en el ámbito de la Gerencia Territorial de Ávila, viéndose afectados los municipios de Ávila, Burgohondo, Casavieja, Guisando, Hoyos del Espino, Los Llanos de Tormes, Mombeltrán, Navalunga, Navarredonda de Gredos, Peguerinos y San Martín del Pimpollar”.

La indicada ponencia se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial, Calle Duque de Alba, 6, portal 2, piso 1º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según dispone el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. núm. 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley de 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados al partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 29 de junio de 1996

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*

--- ● ● ● ---

Número 1.803/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Abel Vergas Caselles, con D.N.I.: 6.439.162, en solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Corneja, en término municipal de Navacedilla de Corneja (Ávila), con destino a abastecimiento de una explotación apícola-avícola y riego.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto:

—No otorgar la concesión solicitada en lo referente al uso de las aguas con destino al riego de 0,0090 has., dada la inexistencia de caudales disponibles para nuevos regadíos en la zona objeto de petición.

—Otorgar la concesión solicitada en lo referente al uso de las aguas con destino al abastecimiento de una explotación apícola-avícola y con sujeción a las siguientes condiciones.

1ª.- Se concede a D. Abel Vergas Caselles, con D.N.I.: 6.439.162, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,011 litros/seg. del río Corneja, con destino a abastecimiento de una explotación apícola-avícola y un volumen máximo anual de 365 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

2ª.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales y volúmenes, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de (3) meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año a partir de la misma fecha.

4ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo por cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo

aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

7ª.- La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si

fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

10ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

11ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1983.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto /BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de

Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados, El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.064/S

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Jesús Manuel García Alcalde, con D.N.I.: 70.793.031 y domicilio en C/ Alfonso XII, 25, Langa (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 300 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 2.048 del polígono 8, paraje Prado del Juncal, del término municipal de Langa (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,70 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 8,64 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 2.048, 2.036, 2.096, 419, 420, 3.425 del polígono 8 del término municipal de Langa (Ávila), y cuya superficie total es de

8,64 Has. El volumen máximo anual es de 49.853 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrográfica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Langa o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP. 20639-AV)

Valladolid, 29 de mayo de 1996

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*

--- ● ● ● ---

Número 2.153/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LAS CRUCERAS cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. nº: 050002808

a) Peticionario...: IBERDROLA S.A.

b) Lugar donde va establecer la Instalación: en términos municipales de TIEMBLO (EL).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados y mejora de calidad del servicio...

d) Características principales: C.T. En caseta prefabricada de hormigón. Potencia 630 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celda de protección en SF6. Acometida: Aérea (15 mts) y subterránea (84 mts) con origen en apoyo 132 de la Línea Burguillo-Rinconada.

e) Presupuesto: 4.500.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Ávila, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en PJ/ del Cister, 1, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ávila, 29 de mayo de 1996

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto Lopez-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 2.111/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000783/19960 a instancia de "Doña María Sagrario Varela Canedo contra resol. Delegación Territorial Junta de Castilla y León Ávila 26.2.96, desest. recurso C/ resol. Servicio Sanidad, cese farmacéutico titular interino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.110/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000867/19960 a instancia de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN contra desest. presunta Ayto. Arévalo, recurso reposición c/ liquidación tasa licencia urbanística e impuesto construcciones, en relación expte. 3 oVPO-PP.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 2.176/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 80/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra la Compañía Mercantil FRESÁVILA, S.L., sobre reclamación de 1.600.000 Ptas. de principal e intereses vencidos, más 700.000 Ptas. que se calculan para intereses por vencer, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de la demandada, se ha acordado citar de remate a la misma por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si la conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se la hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

- Saldos en todo tipo de cuentas, en bancos y cajas de las provincias de Avila y Huelva.

- Bomba vertical, que actualmente está instalada en un pozo sito en la finca que tuvo arrendada la demandada, propiedad de D. Francisco Arribas en término municipal de Muñogalindo, al sitio de El Joyo.

- Bomba vertical que actualmente está instalada en un pozo sito en la finca que tuvo arrendada la demandada, propiedad de D. Eleuterio San Segundo Hernández, en término municipal de Solosancho, al sitio de Aceiteros o Cárcaba.

- Tractor marca Same. Máquina subsoladora, de arrancar fresas y cargar fresas. Tubos para riego y aspersores de aluminio y de plástico.

- Vivienda en Avila, en residencial Puente Adaja nº 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.520, libro 334, folio 190, finca registral nº 23.760.

- Mobiliario de todo tipo existente en la citada vivienda.

- Créditos de todo tipo pendientes de cobro frente a terceros, y letras de cambio libradas por la demandada y aceptadas por terceros.

- Cantidades que deba percibir de la Hacienda Pública por devolución de impuestos.

- Cantidades correspondientes a subvenciones de todo tipo que deba percibir de Organismos Públicos, especialmente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Junta de Castilla y León y Junta de Andalucía.

En Avila a 10 de junio de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.179/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE AVILA

EDICTO

D, Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en los autos de Juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado con el nº 391/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Avila a 23 de mayo de 1996. S.S.ª, D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo arrendaticio sobre acción de desahucio registrado bajo el nº 391/95, promovido por la Entidad Mercantil Aldaja, S.A., representado por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido y defendido por el Letrado D. Pablo Casillas González, contra Dª Victoria Rivero Soria y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de D. Justiniano Rivero en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Entidad Mercantil Aldaja, S.A., representada por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido y defendida por el Letrado D. Pablo Casillas González contra Dª Victoria Rivero Soria y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de D. Justiniano Rivero:

A) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en el bajo de la casa de la Plaza de San Benito nº 5, antes 18, de Avila descrita en la letra d) del hecho primero de la demanda, existente entre las partes.

B) Condeno a los demandados al desalojo de la citada vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarlo voluntariamente dentro del plazo legal.

C) Condeno a los demás herederos desconocidos e inciertos de D. Justiniano Rivero al pago de las costas procesales.

D) No se hace especial pronunciamiento sobre el resto de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última

notificación bajo advertencia expresa a la parte arrendataria que para interponer tal recurso, deberá estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o tenerlas consignadas judicialmente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de D. Justiniano Rivero, expido el presente en Avila a 30 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.238/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de JUICIO EJECUTIVO seguidos en este Juzgado al nº 43/95. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Es Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 43/95, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco del Comercio S.A. representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado D. José Berbel González y de la otra como demandado Sociedad RTS España BJJ S.A. y D. Benito Jiménez Flores éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago

de cantidades, y FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Banco de Comercio S.A. legalmente representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra el ejecutado Sociedad RTS España BJJ S.A. y D. Benito Jiménez Flores declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de tres millones trescientas noventa y una mil quinientas treinta y cuatro (3.391.534 Ptas) pesetas, de principal, 359.138 de intereses vencidos, demás por vencer, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 2.239/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado, con el nº 144/96 se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Alvarez-Cedrón Martín, mayor de edad, con DNI: 7.799.674, que actúa en su nombre y en el de su hermana doña Mª de los Angeles Alvarez-Cedrón Martín, en cuyo nombre y representación actúa el procurador Sr.

Sacristán Carrero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una DECIMO-SEXTA PARTE o sea la mitad de una octava parte indivisa, respecto de la finca rústica situada en el término municipal de San García de Ingelmos y que es la siguiente:

UNA DECIMA SEXTA PARTE INDIVISA mitad de la octava parte proindiviso de la Dehesa de Pajarilla de Berrocal, término municipal de San García de Ingelmos de cabida sobre dos mil setecientas cincuenta y una hectárea y veintisiete áreas que son equivalentes a siete mil huebras, correspondiendo a los vendedores una vez llevada a efecto la división real de la finca unas ciento cinco hectáreas de pastos, teniendo casa y cijas y que linda al Norte con la finca de Migalvin, al sur con la finca de Castellanos, al Oeste con la finca de Zurraquín, toda ella cercada con pared de piedra de ciento veinte centímetros a excepción del Este que colinda con el resto de la finca que tiene una alambrada de postes".

Dicha finca fue adquirida por los solicitantes con carácter privativo por la compra de doña Carmen, don Antonio, doña Angeles, don Fernando, don Cándido y doña Natividad Alvarez-Cedrón Sánchez, en virtud de contrato privado de venta celebrado en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), el día 20 de II de 1977, dicha finca había sido adquirida por los citados, a partes iguales y por herencia de su madre doña Angeles Sánchez de la Torre, que a su vez la había heredado de su padre y titular registral don Cándido Sánchez de la Peña, ya fallecidos ambos.

La parte indivisa de la finca, cuyo tracto se pretende reanudar, inscrita a favor de don Cándido Sánchez de la Peña, en la inscripción 5ª, del tomo 386, libro 6, finca nº 499, en inscripción practicada en 1899. Fue adquirida por los solicitantes por mitad e iguales partes proindiviso.

Que se halla catastrada a nombre de don Antonio Alvarez-Cedrón Sánchez.

Que se halla libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo además el presente, de citación para —aquellas personas acordadas citar personalmente para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila a 6 de junio de 1996.

Firma, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.181/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 210/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Pablo Sierra Sánchez y Dª Carmen Agüero Sierra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día CUATRO-OTUBRE-1996, a las 12,15 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el

próximo día CUATRO-NOVIEMBRE-1996 a las 12,15 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día VEINTINUEVE-NOVIEMBRE, a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 5.400.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA.- FINCA Nº DIECISIETE. Piso vivienda que se identifica como piso segundo derecha del portal nº uno, sito en la planta segunda del edificio de la izquierda, en una finca urbana en término municipal de La Adrada (Avila), en la carretera de La Adrada a Piedralaves. Tiene acceso por el portal nº uno. Es del tipo C-Dos. Ocupa una superficie construida de ochenta y cuatro metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil de sesenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de estar comedor, tres dormitorios, coci-

na, cuarto de baño y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 416, libro 28 de La Adrada, folio 38 vuelto, finca nº 2.463. Inscripción 6ª de Hipoteca.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.182/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

*D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 436/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra Dª Mónica y Dª Soledad González García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día TRES-OCTUBRE-1996, a las 11,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día CUATRO-NOVIEMBRE-1996, a las 11,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día DOS-DICIEMBRE-1996, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 39.116.500 Ptas.

No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Conjunto Urbano compuesto por las siguientes edificaciones:

A.- Edificio de dos plantas de ciento veintiséis m2 aproximadamente en planta; consta interiormente de garaje y nave de planta baja y la alta se destina a vivienda.

B.- Edificio de una sola planta, compuesta de Restaurante, Pub y Discoteca.

C.- Edificio destinado a Bar y vestíbulo de ochenta metros cuadrados aproximadamente.

D.- Y piscina curvilínea.

La superficie total del conjunto, incluido el terreno sin edificar es según medición pericial reciente de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, calle de los Charcones; derecha entrando, D. Fernando Martínez Ayala y herederos de D. Pablo Toledano; izquierda y fondo, calle pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 687, libro 49 de Sotillo de la Adrada,

folio 218, finca nº 4.527, inscripción 2ª de hipoteca.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente

Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.391/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE VALLADOLID

EDICTO

*Dª Lourdes del Sol Rodríguez,
Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº 9 de Valladolid,*

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 611/92 se tramita procedimiento de MENOR CUANTÍA a instancia de PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, S.A., CUPRE SAPRE contra ALEYMAR SOCIEDAD COOPERATIVA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE DÍAS, los bienes que luego ser dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio de 1996, a las 10,30 HORAS DE SU MAÑANA, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.,

nº 4645000015061192, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de octubre de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

LOTE PRIMERO:

- Furgoneta Iveco AV-9374-D.
Valorada en 25.000 Ptas.

LOTE SEGUNDO:

- Camión Nissan AV-3949-E.
Valorado en 200.000 Ptas.
Los vehículos se encuentran en

posesión de la parte demandada ALEYMAR SOCIEDAD COOPERATIVA, domiciliada en Plaza de la Villa nº 17, de Arévalo (Ávila).

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.819/S

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Por D. Anastasio González López, vecino de Fontiveros, con domicilio en C/ Ramón y Cajal y con D.N.I. nº: 6.548.195, actuando en representación de la sociedad MATADERO H.G., S.L., con N.I.F. nº B-05138276, se ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de un matadero de corderos y cochinitos, para lo que pretende la construcción de una nave principal de 462 m² y un pequeño edificio de oficinas, vestuarios y servicios de 55 m², adosado al edificio principal, en uno de los laterales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 1.900/S

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

D. Pablo Sanchidrián Ramos, vecino de Bularros, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ El Sol, 8, de Bularros, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la primera instalación de la actividad de ALMACÉN AGRÍCOLA en nave a construir a tal efecto en el solar de su propiedad sito en la C/ Las Heras, 30 y 32, de Bularros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Bularros a 15 de mayo de 1996.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 1.886/S

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Por D. Andrés Martín Ramos, vecino de Chaherrero-Crespos,

con domicilio en C/ Laguna nº 3 y con D.N.I. nº: 6.530.942 T, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para: en primer lugar la legalización de las instalaciones destinadas al ganado vacuno y a cultivos herbáceos de que es titular desde hace varios años, y en segundo lugar llevar a cabo una mejora de las mismas, mediante la construcción de:

- Una nave tipo cobertizo destinada a garaje y a almacén, de 200 m². de superficie, y

- Una nave para cubrir amarres-cornadizas, de una superficie de 112,5 m²., destinada a la alimentación del ganado, en la parcela 5.002 del polígono 17 de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos a 15 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.002/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. Axel Mahlau se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Escuelas de Idiomas en la c/ Dr. Cifuentes nº 6-1º Izq. de este término municipal, incluida en el

Anexo del Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado, de algún modo, por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada a 23 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.047/S

Ayuntamiento de Arevalo

ANUNCIO

Por don Jesús María Rogero Gonzalez, representando a HIDROFANA S.L., se ha solicitado la licencia municipal para la apertura de local, sito en la C/ Entrecastillos nº 1, para destinarlo a BAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas, se hace público por plazo de DIEZ DIAS, para exámen y alegaciones.

Arévalo, 27 de mayo de 1996

El Alcalde Acctal., *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.093/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Dª María del Rosario de Celis Estrada, Secretaria del Ayunta-

miento de Sotillo de la Adrada (Avila),

CERTIFICO: Que el precedente expediente ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos entre el siete y veintidós de mayo de 1996.

Durante el tiempo que ha permanecido expuesto el precedente Edicto no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

Y para que así conste expido la presente en Sotillo de la Adrada a 22 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

Gobierno Civil

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dª JOAQUINA DÍAZ ROMERO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ermita s/n de Sotillo de la Adrada (Avila), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 157 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5-3-93), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en

el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16,1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde*.

--- ● ● ● ---

Número 2.255/N

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de la Finca Rústica situada al sitio de La Ladera de 90 m², se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Bohoyo a 13 de junio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1996, la enajenación en pública subasta de la finca rústica situada al sitio de La Ladera de 90 m², se hace saber que desde el día

siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, de acuerdo al modelo que se indica.

Modelo de proposición

D. que actúa y con NIF. de profesión, vecino de, enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de Fecha y firma.

Bohoyo a 13 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.256/S

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

Rendidas las Cuentas General de este Ayuntamiento correspondiente al año 1995 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Ríoalmar a 28 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.261/S

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes y durante dicho período los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Pedro-Rodríguez a 15 de junio de 1996.

El Alcalde, *Deusedite Canora Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.262/N

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 de mayo de 1996, iniciar expediente para la venta directa al colindante del siguiente terreno sobrante de vía pública:

Metros cuadrados: 100,86; Situación: C/ Barceloneta; Colindante: D. Prudencio Oliva.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, y aducir lo que estimen procedente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hernansancho a 13 de junio de 1996.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

--- ● ● ● ---
Número 2.257/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCIÓN

Del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) por la que se anuncia contratación por procedimiento abierto y urgente para la enajenación del aprovechamiento maderable del monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, lote nº 2 ejercicio 1996, forzoso inaplazable (secos).

OBJETO DEL CONTRATO. El aprovechamiento de 1.872 pinos pináster cer. Con un volumen de 1.349,078 m.c. con corteza equivalentes a 1.061,516 m.c. sin corteza, 672 pinos pináster res. con un volumen de 809,558 m.c. con corteza equivalentes a 658,049 m.c. sin corteza y 334 pinos migra con un volumen de 153.860 m.c. con corteza equivalentes a 120,546 m.c. sin corteza. Totalizando 2.878 pies con un volumen de 2.312,496 m.c. con corteza equivalentes a 1.840,111 m.c. sin corteza.

TIPOS DE LICITACIÓN. Valor tasación base: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTIUNA PESETAS (4.131.721) con corteza. Valor índice: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (5.164.652) con corteza.

OTROS GASTOS.- Presupuesto de indemnizaciones 135.406 pesetas. Obligaciones P.C.T.F.. 304.974 pesetas.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario ingresará el precio de la adjudicación en la Tesorería de Fondos Municipales en la forma siguiente:

El 15 por 100, dentro de los diez días siguientes al acuerdo de la comunicación de la adjudicación definitiva.

El 85 por 100 restante, en tantos plazos iguales como resten al año a partir de la adjudicación definitiva y siempre proporcional a las sacas de madera del monte.

GARANTÍAS.- Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber constituido la fianza provisional consistente en el 2 por 100 del precio base de licitación. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO.- A riesgo y ventura. Contada de trozas apeadas en pie de tocón.

FORMA DE ENTREGA.- En pie. Pies numerados con pintura roja.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en la Secretaría municipal de diez a trece horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Provincia de Ávila. En caso de que este día coincida en sábado o domingo se trasladará al día siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo:

D. natural de, provincia de, vecino de, provincia de con domicilio en, nº, provisto del D.N.I nº, expedido en, fecha de, en plena capacidad de obrar (o en representación de, lo que acredita en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia nº, de fecha, relativo al aprovechamiento maderable de 2.878 pinos de diversas especies, con un volumen de 2.312,496 m.c. con corteza equivalentes a 1.840.111 m.c. sin corteza, que forman el lote nº 2, forzoso ina-

plazable (secos), del ejercicio 1996 del monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas, pliegos que declaro conocer y acepto en su integridad por el precio de (en letra y cifras). Lugar, fecha firma y rúbrica del licitador.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar a las 13,30 horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de transcurridos siete días naturales contados desde la finalización de admisión de proposiciones. En caso de que este día coincida en sábado o domingo se trasladará al primer día hábil siguiente.

SEGUNDAS SUBASTAS.- En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda sin más aviso bajo los mismos pliegos de condiciones y plazos de la primera.

DOCUMENTACIÓN.- En sobre aparte los licitadores presentarán documento que acredite la personalidad del licitador Declaración de no hallarse incurso en las causas de prohibición para contratar determinadas en el artº 20 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas haciendo constar que tiene solvencia técnica y profesional para contratar conforme al artº 19 de dicho Texto Legal. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional. Alta de Impuesto de Actividades Económicas y carnet de empresa de responsabilidad.

El Tiemblo a 12 de junio de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

Número 2.258/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1996, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto y urgente de tres cabezas de ganado caballar: y de acuerdo con lo aprobado y conforme a dicho pliego se procede a la convocatoria de la pertinente subasta mediante procedimiento abierto, con carácter urgente a cuanto sigue:

OBJETO DE LA SUBASTA. La enajenación, por procedimiento abierto y carácter de urgencia de una yegua castaña, un potro castaña de un año aproximadamente y una potra alazana, estrellada de menos de un año.

TIPO DE LICITACIÓN. Se fija como tipo de licitación por el lote el de DIEZ MIL PESETAS (10.000), debiendo el adjudicatario además abonar los gastos ocasionados por el lote desde el día de su recogida hasta el día de su entrega al adjudicatario.

LICITANTES. Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artº 20 de la Ley 13/95 de contratos de las Administraciones públicas, estando al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.

Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar, en la Caja de la Corporación la garantía provisional que se cifra en 25.000 Ptas.

La garantía definitiva que deberán prestar quien resulte adjudicatario se cifra en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. En cuanto al fondo, las ofertas se formularán al alza a partir del tipo de licitación señalado para esta subasta.

En cuanto a la forma, vendrán adaptadas al modelo que al final se inserta y debidamente suscritas por el licitante o su representante.

Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se deberá inscribir lo siguiente. "Proposición para optar a la adjudicación de la subasta de tres reses de ganado caballar".

El examen del expediente y pliego de condiciones se podrá examinarse en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas hasta el último día de la admisión de proposiciones.

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES. Se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta el último día natural, de transcurridos trece naturales, a partir del siguiente natural de esa publicación y hasta las trece horas de ese día.

APERTURA DE PLICAS. Se efectuará por la Mesa de Contratación constituida reglamentariamente al efecto a las trece horas de transcurridos cinco días naturales del último día de admisión de proposiciones.

Tanto este día como el de admisión de proposiciones coincidiera en sábado o domingo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará el acta correspondiente.

Procediéndose por la Mesa de Subasta adjudicarla definitivamente a favor del mejor postor, en su caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no adquirirá frente a la Corporación hasta que no tenga carácter definitiva, una vez aprobada por el Organismo competente.

SEGUNDA SUBASTA. En

caso de quedarse desierta la primera subasta, se efectuará una segunda subasta, sin más aviso con el mismo pliego de condiciones y los mismos plazos que la primera contados éstos últimos a partir del día siguiente natural que se hubiese procedido a la apertura de plicas.

FORMA DE PAGO. El pago ofertado y los gastos ocasionados por el ganado caballar, se efectuará antes de la retirada de las reses que se verificará, en todo caso, antes del tercer día posterior a la adjudicación definitiva si no se verifica el pago, el adjudicatario perderá la fianza depositada.

DERECHO SUPLETORIO. En lo no previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Bases del Régimen Local y Decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de 1905 por el que se aprueba el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas.

MODELO DE PROPOSICIÓN. D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle o plaza, nº, provincia de, y provisto del D.N.I. nº, expedido en, con fecha de, actuando, teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia de Avila de fecha, para la adjudicación en subasta pública de reses de ganado caballar y teniendo conocimiento del pliego de condiciones económico-administrativas ofrezco por el ganado la cantidad de pesetas, que de adjudicarme pagaría en la forma establecida.

El Tiemblo a 12 de junio de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

Número 2.259/S

*Ayuntamiento de Fontiveros***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1996**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-5-96 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996.**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 11.658.435 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 53.103 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.311.400 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 18.678.050 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.139.700 Ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 7.971.800 Ptas.
- Total ingresos, 48.812.488 Ptas.**

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 12.851.094 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.022.061 Ptas.
3. Gastos financieros, 3.311.956 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.590.500 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 10.956.698 Ptas.
 9. Pasivos financieros, 2.080.179 Ptas.
- Total gastos, 48.812.488 Ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

b) Personal laboral

- Auxiliar Adv. 1 plaza, jardinero, 1 plaza.

- Operario-Alguacil, 1 plaza.

c) Personal eventual

- Peón Limpieza, 1 plaza.
- Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fontiveros a 14 de junio de 1996.

El Presidente, *José-Ignacio López Galán.*

--- ● ● ● ---

Número 2.263/N

*Ayuntamiento de Navalosa***ANUNCIO**

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y TECNICO FACULTATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS LOTE Nº 1, AÑO

1996 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 45.

1.- Objeto: La enajenación mediante adjudicación por subasta del lote de pinos maderables, incluidas sus copas, una vez aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los Pliegos de condiciones económico administrativas y técnico facultativas, que se exponen en las dependencias municipales durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Avila, anunciándose simultáneamente la celebración de subasta pública, a celebrar en la fecha que se fija (cláusulas 8 y 9), salvo reclamaciones a resolver, de las siguientes características:

- Especie: Pinus Pináster.
- Localización: Monte 45.
- Aprovechamiento: Ordinario 1996.
- Clase de corta: Entresaca.
- Lote: 1º/96.
- Número de pies: 424.
- Volúmenes: 379,088 metros cúbicos con corteza, en blanco.
- Valor por metro cúbico: 4.000 Ptas. con corteza.
- Valor tasación base: 1.516.353 Ptas.
- Valor tasación índice: 1.895.442 Ptas.

2. Tipo de licitación: El constituido como valor de tasación base, al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

3. Condiciones generales específicas y técnico facultativas: En el expediente de su razón se referencian las normas y pliegos de condiciones generales y particulares que regulan la enajenación del presente aprovechamiento, así como el pliego general de condiciones técnico facultativas realizadas por la correspondiente Sección de Coordinación del Medio Natural, del que las presentes cláusulas de especificaciones son su resumen.

4.- Ejecución del aprovechamiento: Seis meses desde la adju-

dicación, con época de corta durante todo el año.

5.- Pago del precio de adjudicación: El que resultare adjudicatario deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

- El 15% del precio de adjudicación definitiva correspondiente en el Fondo de Mejoras del Monte, al obtener la licencia de aprovechamiento para la corta del lote.

- El 85% restante, al que se sumará el 4% del I.V.A. de compensación por explotación forestal sobre el total del precio de adjudicación y los gastos derivados del presente contrato de enajenación del aprovechamiento, anuncio, publicación, etc., a la firma del contrato.

6.- Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

7- Fianza: Se constituirá una única fianza definitiva por el que resulte adjudicatario, del 6% del precio de adjudicación.

8.- Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a jueves, en horas de oficina, admitiéndose hasta las 14,00 horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en el caso de que coincida en viernes, sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil. Deberán ajustarse al modelo que se especifica e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del solicitante, número de lote, fecha y firma, ésta última también al cierre.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle nº, y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de), enterado de las normas y los pliegos de condiciones que regulan la enajenación por adjudicación mediante subasta del lote 1º/96 de pinos maderables del monte nº 45 del término municipal de Navalosa, los cuales declaro conocer y aceptar en su totalidad; OFREZCO POR EL

CITADO LOTE LA CANTIDAD DE Ptas. (en letra y número), LO QUE SUPONE UN INCREMENTO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE Ptas. (en letra y número), haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

9.- Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día vigésimo tercero, a partir del día de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Avila, siempre y cuando no se hayan presentado reclamaciones a los pliegos de cláusulas que rigen la subasta y adjudicación del aprovechamiento, que serán admitidas hasta el octavo día a partir asimismo del día de su publicación en el B.O.P., a las 13,00 horas, atendiendo a lo que se especifica en el epígrafe 8.

Proposiciones, anterior.

10.- Sanciones: Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el Presidente podrá imponer las siguientes sanciones:

- Multa de hasta 3.000 Ptas., por cada día de demora en el plazo de ejecución del aprovechamiento.

- Multa de hasta 2.000 Ptas., por incumplimiento de otras obligaciones.

11.- Derecho supletorio: En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y restantes normas de derecho Administrativo; y por último el derecho privado.

Navalosa (Avila), a 11 de junio de 1996.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 2.269/S

Ayuntamiento de Cabizuela

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes y durante dicho período los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobreclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Cabizuela a 12 de junio de 1996.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

--- ● ● ● ---

Número 2.291/S

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más,

puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Arroyo a 17 de junio de 1996.

El Alcalde, *Pablo Laureano Jiménez Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.290/N

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1996 ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Municipal por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras año 1995. Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan consultarlo y formular, en su caso, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Así mismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes el período y forma de cobro:

a) Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 1996.

b) Modalidad de ingreso: Por los órganos de recaudación de esta Entidad y entidades de depósito.

c) Lugar, días y horas de ingresos: Plaza Frontón nº 1 de esta localidad y c/c de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Ávila (sucursal en Muñico), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

e) Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deven-

garán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurrido dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras que operen en esta localidad, dirigiendo comunicación a este Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar a 17 de junio de 1996.

El Alcalde, *Jesús Pérez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.294/S

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Maello a 18 de junio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.292/S

Ayuntamiento de Constanzana

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes y durante dicho período los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Constanzana a 13 de junio de 1996.

El Alcalde, *Bernabé López Asensio*.

--- ● ● ● ---

Número 2.297/N

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las

dicaci
durant
5.- I
cación
tario e
remate
- El
dicació
te en
Monte
aprove
lote.

- El
sumará
pensaci
tal sob
adjudic
dos del
jenació
anuncic
ma del

6.- M
miento:
7- Fi
única fi
resulte
precio d

8.- Pr
rán en
miento,
de oficir
14,00 h
señalad
cas, en
en viern
trasladar
Deberán
se espec
interior
cuyo anv
solicitant
firma,
hierre.

Me

D.
alle
n nombr
ación de
ormas y
es que
or adjud
a del lot
ables del
municipal
eclaro co
otalidad;

Haciendas Locales, se expone al público los padrones del año 1996 del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, y el padrón del Impuesto de Actividades Económicas, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Santo Domingo de las Posadas a 1 de junio de 1996.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García.*

--- ● ● ● ---

Número 2.298/N

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público los padrones del año 1996 del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, y el padrón del Impuesto de Actividades Económicas, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Tolbaños a 1 de junio de 1996.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso.*

Número 2.299/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 29 de mayo de 1996, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“DECRETO.- Vista la sentencia nº 26/96 de la Audiencia Provincial de Avila, de fecha 12 de febrero de 1996, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Basilio Guadaño Sánchez y confirma la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Avila, en los autos de procedimiento civil nº 146/94.

Considerando que por el apelado, D. Domingo Fernández Herranz, se ha solicitado que por este Ayuntamiento se reivindique la vía pública confirmada en la citada sentencia.

Atendido que se intentó la notificación con fecha 21 y 31 de mayo pasado, negándose la interesada a firmar el recibí, quedando en su poder el decreto de fecha 21 de mayo de 1996, y rehusando la notificación intentada mediante envío postal.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local, HE RESUELTO:

UNICO.- Conceder para la ejecución de lo decretado un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la notificación del presente, transcurrido el cual sin haberlo ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio del inicio del oportuno expediente sancionador y de que de las actuaciones, se dé cuenta al Sr. Fiscal a fin de clarificar posibles responsabilidades por desacato.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Rosado Ran, en Las Navas del Marqués, a v 29 de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se expide la presente para que sirva de notificación a los interesados D. Marcos Guadaño Sánchez, D. Basilio Guadaño Sánchez y Dª Lucía Guadaño Sánchez.

Las Navas del Marqués a 14 de junio de 1996.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo.*

--- ● ● ● ---

Número 2.267/N

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO:

Por el Ayuntamiento de El Hornillo, se tramita licencia de actividad, para la apertura de Bar de 1ª categoría de propiedad municipal, en la Carretera de El Arnal, siendo el titular de la actividad el arrendatario D. Domingo Pérez González.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5.1. de la Ley 5/1993 de Actividades Comerciales, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan efectuar las alegaciones oportunas, por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Provincia.

En El Hornillo a 12 de junio de 1996.

El Teniente de Alcalde, *Antonio Chinarro Pérez.*